



CHACO

ORDENANZA 12447/2017 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Tratamientos terminológicos dados a las personas con discapacidad

Sanción: 21/11/2017; Boletín Oficial: 16/03/2018

Artículo 1º).- ESTABLECER que a partir de la fecha de la promulgación de la presente, se evitará el uso en todas las expresiones, textos, formularios, comunicados, publicaciones oficiales y en todos los actos de carácter público generados en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal, de términos que se refieran al colectivo vinculado a la discapacidad tales como: "personas con discapacidades diferentes", "personas especiales", "minusválidos", "lisiados", "discapacitados", entre otros, que por su significación o connotación puedan resultar discriminatorios e inapropiados sustituyéndoselos por el de "personas con discapacidad" y/o "Personas en situación de discapacidad".-

Art. 2º).- DETERMINAR que los términos se actualizarán según las modificaciones que realice la Organización Mundial de la Salud (OMS), dentro de la Clasificación Internacional de Funcionalidad (CIF).-

Art. 3º).- A los fines de la presente Ordenanza, entiéndase por "términos", a las representaciones de conceptos definidos en expresiones lingüísticas, como palabras y frases.-

Art. 4º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, invitará a Instituciones Públicas y/o Privadas ONGs, Fundaciones, Establecimientos Educativos y todas aquellas instituciones interesadas a revisar y reflexionar acerca de los tratamientos terminológicos dados a la personas con discapacidad.

